

## JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villeta Cundinamarca, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref: Rad. No. 2022-0088, Verbal de divorcio de FLOR MIREYA MOLINA CUERVO contra ALVARO FERNANDO PRIETO OVALLE.

Por ser procedente, se dispone:

1. Como quiera que la liquidación de costas de que trata el documento digital No. 38 no fue objetada por las partes, se imparte aprobación a la misma. Ello de conformidad con los artículos 110 y 318 del Código General del Proceso.
2. Ejecutoriado y en firme el presente proveído procédase al cierre del expediente digital.

Notifíquese,

Firmado Por:  
Jesus Antonio Barrera Torres  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71c43b85551d8089d847046a0b18ce220e63d5c7f1bca18dbfe9b081bc5cd379**

Documento generado en 15/04/2024 04:09:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>